

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **008**

Fecha: 17-02-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2019 00384	Verbal	BEATRIZ ESPERANZA ANDRADE	JHOAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO	Auto de Tramite PRIMERO: DECRETAR la interrupción del presente proceso, a partir del 24 de enero del 2023, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: El presente auto notifiquese por aviso al demandante, en los términos del Art. 292 ibídem y conforme a lo señalado en la parte motiva, para que en el término de cinco (05) días constituyere nuevo apoderado. TERCERO: SUSPENDER las actuaciones procesales hasta tanto el demandante otorgue nuevo poder o venza el termino de cinco (05) días otorgado para tal efecto, ocurrido cualquiera de estas circunstancias se reanudará el trámite del presente proceso, debiéndose ingresar el expediente al Despacho por la Secretaría para proveer.	16/02/2023	
54001 31 53 006 2019 00384	Verbal	BEATRIZ ESPERANZA ANDRADE	JHOAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO	Auto de Tramite Se concede un término de tres (3) días para que el señor JOHAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO justifique su inasistencia audiencia, (Art. 372. Numeral 4).	16/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-02-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Milena Pino Angarita

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01b4a01eb4659e2285d0ae808af9d94594517e22f2963310ad2ef5bcb816434**

Documento generado en 16/02/2023 04:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>